

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2083/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

Por Decreto núm. 2020-2717, del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, se ha adoptado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente núm. 4445/2020, relativo a la aprobación de las Bases Generales y Específicas destinadas a regir la convocatoria de doce plazas de Auxiliares Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo/subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 20 de julio de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 27 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 3 de septiembre del mismo año y su correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, núm. 271, de 13 de octubre de 2020.

Visto que en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliares Administrativos, consta en el apartado primero de la BASE CUARTA, lo siguiente:

“Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en el Registro General de la Corporación (Plaza Corral de Campanas s/n-Ávila), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Visto asimismo que consta en el apartado segundo de la BASE SÉPTIMA, se ha omitido por error el tiempo de realización de la prueba a la que se refiere el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Considerando por tanto, que advertidos errores materiales, de hecho o aritméticos en las citadas bases de la convocatoria, en lo que se refiere a la BASE CUARTA y SÉPTIMA anteriormente mencionadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerando que la prevista corrección no altera significativamente la convocatoria y bases de proceso selectivo.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material contenido en el apartado 1. de la BASE CUARTA de la convocatoria destinada a regir la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre, de doce plazas de Auxiliares Administrativos, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en el Registro General de la Corporación (Plaza Corral de Campanas s/n-Ávila), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

DEBE DECIR:

“Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en el Registro General de la Corporación (Plaza Corral de Campanas s/n-Ávila), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

SEGUNDO. Rectificar el error material contenido en el apartado 2. de la BASE SÉPTIMA de la convocatoria destinada a regir la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre, de doce plazas de Auxiliares Administrativos, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, uno de proceso de textos y otro de hoja de cálculo.

Se realizará en una sola sesión, siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, utilizando las versiones de Word y Excel del sistema Office.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos y de la hoja de cálculo, así como la transcripción de un texto y la corrección de las faltas de ortografía en él introducidas.

Los criterios de corrección serán determinados por el Tribunal en el anuncio de celebración del ejercicio, así como la necesidad de que esta prueba deba celebrarse en grupos, circunstancia que será comunicada con la suficiente antelación a los aspirantes.

En todo caso, el ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos.”

DEBE DECIR:

“Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, uno de proceso de textos y otro de hoja de cálculo.

Se realizará en una sola sesión, siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, utilizando las versiones de Word y Excel del sistema Office.

Se valorará en este ejercicio los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de textos y de la hoja de cálculo, así como la transcripción de un texto y la corrección de las faltas de ortografía en él introducidas.

Los criterios de corrección serán determinados por el Tribunal en el anuncio de celebración del ejercicio, así como la necesidad de que esta prueba deba celebrarse en grupos, circunstancia que será comunicada con la suficiente antelación a los aspirantes.

En todo caso, el ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.”

TERCERO. La presente corrección de errores no modifica el plazo de presentación de instancias ya iniciado, contado a partir del día siguiente al 13 de Octubre, fecha en la que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el anuncio de la convocatoria.

CUARTO. Disponer la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia” (BOP) y en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE), para general conocimiento.”

Ávila, 22 de octubre de 2020.

El Diputado responsable de Recursos Humanos, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.